

**Corrección de errores de la Resolución de 27 de junio de 2014 del Rectorado de la Universitat Jaume I por la que se convoca el Programa de ayudas para estudiantes de doctorado latinoamericanos, convocatoria 2014:**

En la convocatoria del Programa de ayudas para estudiantes de doctorado latinoamericanos 2014 publicada el 27 de junio de 2014, aparecen referencias a máster propio para participar en el programa, pero el máster propio no da acceso a estudios de doctorado, solo es accesible a través de un máster oficial.

**Por tanto, RESUELVO:**

Quitar de la convocatoria las referencias a máster propio.

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014), la vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo,

Inmaculada Fortanet Gómez

Castellón de la Plana, 8 de julio de 2014

## **Programa de ayudas para estudiantes de doctorado latinoamericanos. Bases Convocatoria 2014**

### **1ª. Objeto de las bases.**

El objeto de las presentes bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la concesión de ayudas económicas complementarias a estudiantes latinoamericanos de doctorado de la UJI para cubrir gastos de alojamiento, manutención, transporte y otros gastos relacionados con su estancia en la UJI durante el curso académico 2014/15.

### **2ª. Finalidad del programa**

2.1. El programa pretende favorecer la realización de estudios de doctorado en la UJI por parte de estudiantes latinoamericanos durante el curso 2014/15.

2.2. Podrán recibir las ayudas los estudiantes latinoamericanos cuyas actividades de doctorado se realicen presencialmente en la UJI a lo largo del curso académico 2014/15, tutelados o cotutelados por profesorado de la UJI. A tales efectos, sólo podrá autorizarse la no presencialidad del beneficiario/a en la UJI para la realización de un máximo de dos estancias fuera de la universidad, de como máximo 3 meses sumados entre las dos durante el curso académico 2014/15.

2.3. El programa permitirá obtener la renovación de la ayuda por un curso completo adicional al primero en el que se haya concedido, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones fijados en las bases 3ª y 4ª de esta convocatoria, en cuyo caso la renovación de las ayudas será automática, presentada la documentación exigida.

### **3ª. Requisitos de los beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1) Personas que solicitan la beca por primera vez:

- a) Estar cursando un master oficial de la UJI durante el curso académico 2013/14 o haberlo finalizado en el curso académico anterior (2012/13). Quedan excluidos los cursos de especialización o postgrado.
- b) Ser nacional de un país de América Latina (de acuerdo con la relación que figura en el anexo III) y no poseer la residencia permanente en España. Quedan exceptuados los solicitantes que gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994 de 19 de

mayo. Los solicitantes con doble nacionalidad deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma. No se admitirán solicitudes de nacionalidad española.

- c) No haber sido beneficiario anteriormente de estas ayudas, salvo el caso de su renovación.
- d) No haber renunciado nunca a una de estas becas fuera del plazo establecido salvo en casos de fuerza mayor debidamente acreditados.
- e) Solicitud de una sola beca por persona y curso de doctorado.
- f) Presentar aval de un profesor/a de la UJI de la posibilidad de realización del doctorado de que se trate bajo su dirección.
- g) Estar en posesión de pasaporte nacional con una validez mínima de 6 meses en el momento de incorporación a la UJI.
- h) No estar incluido en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, general de subvenciones (BOE 18/11/2003). A tales efectos, deberá presentarse firmado el modelo de declaración que figura al final de la convocatoria.
- i) Indicar una dirección de correo electrónico permanente y personal.
- j) Estar en posesión de la correspondiente Tarjeta de Estudiante extranjero, o refugiado (en su caso, en España), o acreditar su tramitación. A aquellos solicitantes que, por haber finalizado sus estudios en el curso académico anterior al curso 2013/14 no se encuentren en España y, por tanto, no puedan estar en posesión de la tarjeta de estudiante extranjero, se les permitirá la presentación de una declaración jurada de que la tramitarán en los 10 días hábiles siguientes a su llegada a España caso de obtener la beca, quedando condicionada la concesión definitiva de la misma a la presentación en la ORI de la documentación que acredite su tramitación durante los 15 días hábiles posteriores a la fecha efectiva de llegada a España.

## 2) Personas que solicitan la renovación de la ayuda

Sólo podrán solicitar la renovación las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido una ayuda en la convocatoria 2013 de este programa de ayudas.
- b) Acreditar la inscripción del proyecto de tesis doctoral y la tutela académica en la UJI, o, en su defecto, el compromiso por escrito del futuro director de la tesis. A estos efectos, deberá figurar inscrito como director o codirector de la tesis doctoral un profesor o profesora de la UJI.
- c) No haber defendido a la finalización del periodo de presentación de instancias la tesis doctoral ni tener fecha fijada para su defensa durante el año 2014.
- d) Presentar informe del director de la tesis que acredite la realización de las actividades por la que se concede la ayuda durante el curso 2013/14 y presentar los justificantes económicos de aplicación de los fondos recibidos en la mencionada convocatoria.

- e) Estar en posesión de la correspondiente tarjeta de estudiante extranjero, o refugiado en España o acreditar su tramitación/renovación.
- f) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 4ª.- Solicitudes y plazo de presentación.

4.1 Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud genérica que puede descargarse de la web <http://www.uji.es/bin/serveis/registre/docs/modelsol.pdf>, o bien obtenerse directamente en la oficina de Registro General de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/registre/>). Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán rellenar, además, el modelo de comunicación de datos al que se accede a través del e-uji.er, apartado “Académica”- “3r Ciclo”, y adjuntarlo a la solicitud.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 28 de junio de 2014 y se cerrará el 14 de julio de 2014. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Documentación obligatoria:

- a) Fotocopia de la tarjeta de residencia o, en caso de solicitantes con estudios de master terminados que hayan regresado a sus países de origen, declaración jurada de tramitarla según lo previsto en la base 3 de esta convocatoria acompañada de fotocopia del pasaporte.
- b) Fotocopia de la matrícula en el master oficial de la UJI durante el curso académico 2013/14 en caso de beca de primera solicitud. En el caso de solicitantes con estudios de master finalizados, la fotocopia de la matrícula en master oficial de la UJI podrá ser sustituida por la de la “Tutela Académica” oficial o de la última hoja de matrícula en el master que les da acceso al doctorado.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Un modelo de declaración puede obtenerse como anexo II al final de la convocatoria.
- d) Carta de aval de un profesor/a de la UJI comprometiéndose a la dirección del doctorado de que se trate, en caso de beca de primera solicitud.
- e) Informe del profesor/a de la UJI que esté dirigiendo la tesis que acredite la realización de las actividades para las que se concedió la ayuda y la fecha prevista de lectura de la tesis doctoral, en caso de beca de renovación.
- f) Justificantes de aplicación de los fondos recibidos, en caso de beca de renovación.

Documentación no obligatoria a presentar para obtener puntuación en el baremo (no motivará exclusión pero el no presentarla dentro de plazo impedirá su valoración):

- a) Acreditación de credencial de beca o ayuda para estudios de máster si la hubiera.
- b) Acreditación de inscripción del proyecto de tesis y/o de la tutela académica en el caso de beca de renovación.

- c) Acreditación oficial de realización de actividades o formación en UJI Voluntaria en 2013, si la hubiera.
- d) Acreditación oficial de existencia de hijos a cargo en España, si los tuvieran.
- e) Acreditación de residencia en Castellón o provincia, si la hubiera.
- f) Informe del director del máster realizado acreditando la relación de los estudios de máster con los de doctorado a comenzar, si se optara a esta puntuación del baremo.
- g) Acreditación oficial de conocimientos de valenciano, si los hubiere, de acuerdo con la tabla que aparece en <http://www.uji.es/bin/serveis/slt/normativa/tec11.pdf>.
- h) Copia de reseña de publicaciones científicas relacionadas con el doctorado a realizar (con reseña de ISBN o ISSN), si las tuvieran.
- i) Carta de compromiso de institución pública o privada del país de origen de reincorporación fehaciente del solicitante tras la realización de los estudios de doctorado, si existe.

4.3. Las solicitudes debidamente cumplimentadas y dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) deberán presentarse en el Registro General de la Universidad en la dirección que a continuación se indica:

#### REGISTRO GENERAL DE LA UJI

##### LOCALIZACIÓN

Avda Vicent Sos Baynat, s/n  
12071 Castellón  
Castellón de la Plana  
Edificio Rectorado  
Tel. +34 964 729431/9432  
<http://www.uji.es/serveis/registre/>

Las solicitudes pueden presentarse telemáticamente en los términos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y en la “Normativa per la qual es regula l’administració electrònica a la Universitat Jaume I”.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Universitat, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener tal documentación, el órgano competente podrá requerir a los solicitantes su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiere dicha documentación.

### **5ª.- Subsanación de errores**

5.1 Si la solicitud presentada no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la citada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la misma, se requerirá a los interesados, mediante notificación publicada en la web <http://www.uji.es/serveis/otci/incoming/becas/doctlati.html>, para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde la fecha del requerimiento, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley.

5.2 Asimismo, y de igual manera que la dispuesta en el párrafo anterior, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

### **6ª.- Procedimiento de selección**

6.1 El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8ª, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

6.2 No obstante, la adjudicación de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

### **7ª.- Resolución del procedimiento**

7.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Rector, sin perjuicio de la delegación de firma a favor de la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo de 17 de junio de 2014.

7.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en la web <http://www.uji.es/serveis/otci/incoming/becas/doctlati.html> la resolución provisional con las personas excluidas a las que se les dará un plazo para subsanar errores u omisiones de 10 días

hábiles a partir de su publicación, terminado el cual sin subsanación, se les entenderá por desistidos en la solicitud.

7.3 La valoración y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 8ª de las presentes bases.

7.4 La Comisión de Valoración estará compuesta por la Dirección Académica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente, la Dirección académica de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad, un representante del Banco Santander, un representante del estudiantado de doctorado y una técnica superior de la ORI, que actuará como secretaria. Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de la adjudicación de las ayudas.

7.5. La resolución provisional de concesión de las ayudas y la relación de los candidatos suplentes y excluidos será emitida por el Rector, sin perjuicio de la delegación de firma a favor de la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo de 17 de junio de 2014. Se publicará en la web <http://www.uji.es/serveis/otci/incoming/becas/doctlati.htm>. A partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, los interesados tienen un período de 10 días hábiles para formular reclamaciones, dirigidas a la ORI.

7.6 Resueltas las reclamaciones, la resolución definitiva de concesión será emitida por el Rector, sin perjuicio de la delegación de firma a favor de la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo de 17 de junio de 2014. Contra esta Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la página web <http://www.uji.es/serveis/otci/incoming/becas/doctlati.html>; o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

## **8ª.- Criterios de valoración**

8.1. Para la concesión de estas ayudas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Orden de preferencia:

- Que para la realización de los estudios de master hubieran sido beneficiarios de una beca del “Programa de Becas para cursar estudios de máster para estudiantes latinoamericanos de la UJI” en el curso 2013/14: 4 puntos.
- Que para la realización de los estudios de master hubieran sido beneficiarios de una beca del “Programa de Becas para cursar estudios de máster para estudiantes latinoamericanos de la UJI” para el curso 2012/13: 3 puntos.

- Que para la realización de estudios de máster hubieran sido beneficiarios de otras becas de la UJI durante los cursos 2012/13 o 2013/14: 2 puntos.
  - Que para la realización de los estudios de máster hubieran sido beneficiarios de cualquier ayuda de institución u organismo público o privado: 1 punto.
  - Que para la realización de los estudios de máster no hubieran sido beneficiarios de ninguna beca: 0 puntos.
- b) Relación entre los estudios cursados y el doctorado a iniciar:
- Si se acredita por informe del director del máster correspondiente que el curso de doctorado es continuación directa del máster cursado: 2 puntos
  - Si se acredita por informe del director del máster correspondiente que el curso de doctorado tiene relación con el máster por ser de la misma área de estudio: 1 punto.
  - Si el curso de doctorado no tiene relación directa con el máster ni con el área de estudio: 0 puntos.
- c) Que se presente carta o documento de compromiso original de la universidad en la que el solicitante cursó estudios de grado o de cualquier otra institución pública o privada que acredite su incorporación fehaciente en aquella a la finalización de los estudios de doctorado para que efectivamente se convierta en agente de desarrollo en su país de origen: 2 puntos.
- d) Que el solicitante haya realizado y finalizado acción voluntaria efectiva en el marco del programa UJI-Voluntaria durante el año 2013 certificada por la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS) de la UJI de la siguiente manera:
1. Certificado acreditativo de formación en voluntariado: 1 punto.
  2. Certificado acreditativo de formación en voluntariado y de acción voluntaria: 2 puntos.
- e) Acreditación de inscripción del proyecto de tesis doctoral a la finalización del periodo de presentación de solicitudes: 1 punto.
- f) Que el solicitante acredite hijos a cargo en España: 2 puntos
- g) Que el solicitante acredite domicilio en Castellón o provincia: 1 punto
- h) Que el solicitante presente grado de discapacidad o minusvalía acreditado por organismo competente español o del país de origen: 1 punto.
- i) Que el solicitante acredite publicaciones científicas relacionadas con el doctorado a realizar (con reseña de ISBN o ISSN) en los últimos dos años (2012 y 2013) hasta el final de la fecha de presentación de solicitudes: 1 punto por publicación.
- j) Que el solicitante presente acreditación oficial de conocimientos de valenciano o catalán, de acuerdo con la tabla que figura en <http://www.uji.es/bin/serveis/slt/normativa/tec11.pdf> :

1.- Nivel C2: 3 puntos



- 2.- Nivel C1 y B2: 2,5 puntos
- 3.- Nivel B1: 1,5 puntos
- 4.- Nivel A2: 1 punto
- 5.- Nivel A1: 0.5 puntos

8.2. Con las puntuaciones obtenidas, se confeccionará un listado en orden descendente, asignándole a cada solicitud el importe de la ayuda que le corresponde, hasta el agotamiento del crédito disponible.

### **9ª.- Cuantía de la ayuda.**

9.1. Se otorgarán un total de 10 ayudas de 5000 euros por beneficiario. 4 de ellas irán destinadas a cubrir la renovación de los candidatos que resultaron beneficiarios de este programa para el curso académico 2013/14 y otras 6 a candidatos de primera solicitud. Caso de que no se cubrieran estas 4 ayudas de renovación, se ofrecerían a aspirantes de primera solicitud. En ningún caso el estudiante estará exento de abonar las tasas de expedición de título, de certificados de notas o de defensa de trabajos o cualquier otro trámite administrativo relacionado con sus estudios que serán de cuenta del estudiante pudiendo hacerse efectivos del importe global de esta ayuda.

9.2. La forma de recibir el pago de la ayuda será la siguiente:

- Se realizará una transferencia del 80% de la ayuda dentro de los cuatro meses siguientes al inicio de la actividad académica, siempre que se haya presentado toda la documentación necesaria para ello. El plazo máximo para presentar la documentación justificativa (ficha de terceros y matrícula) será el 2 de noviembre de 2014.

- Se realizará una transferencia del 20% restante a la presentación de los justificantes establecidos en el art. 10.

### **10ª.- Justificación**

10.1 El estudiante deberá presentar a la ORI al inicio del curso copia de la matrícula o certificado de inscripción del proyecto de tesis correspondiente, además de rellenar la ficha de terceros que se le proporcionará en la propia ORI. A estos efectos, se entenderá fecha límite el 2 de noviembre de 2014.

10.2 Al finalizar el curso, el beneficiario deberá presentar en la ORI:

1. Copia de matricula en cursos, jornadas, seminarios relacionados con la investigación que se esté realizando.
2. Copia de justificantes económicos de gastos de alojamiento en Castellón o provincia.
3. Copia de justificantes de gastos de transporte.

4. Copia de justificantes de gastos por emisión de visados, si los hubiere.
5. Informe del profesor o profesora UJI que dirija o codirija la tesis doctoral donde se haga expresa mención a la realización efectiva y presencial de actividades de doctorado durante el curso académico 2014/15.
6. Copia de justificantes de tasas de expedición de título o de defensa de trabajos de investigación si los hubiera.
7. Copia de justificante de pago de seguro médico y de accidentes.
8. Justificante de residencia en Castellón o provincia.

A estos efectos, la fecha límite se considerará el 30 de octubre de 2015.

### **11. Incompatibilidad con otras ayudas**

Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas no podrán disfrutar de otras ayudas que pretendan cubrir gastos similares a los previstos en esta convocatoria en el mismo período, o de lo contrario, deberán devolver lo recibido. En particular, no podrán compatibilizarse estas ayudas con las ayudas del *Programa de Becas para estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de máster de la UJI durante el curso académico 2014/15* ni con las Becas del Banco Santander para estudios de másteres universitarios oficiales en la Universitat Jaume I durante el mismo curso académico.

### **12. Obligaciones de los beneficiarios**

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados específicamente a:

- Comunicar su aceptación o renuncia a la ayuda por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI en el periodo de 10 días hábiles desde que se publique la resolución definitiva de adjudicación de becas.
- Responsabilizarse de los trámites de visado y seguro médico.
- Comunicar, en caso de ser necesario, a la Oficina de Relaciones Internacionales los documentos que necesita de ésta para obtener el visado.
- Inscribirse en los estudios de doctorado elegidos dentro de los plazos establecidos por la Universitat Jaume I.
- Residir y justificar la residencia efectiva en Castellón o provincia durante el periodo de duración oficial del curso académico para el que se concede la ayuda. A estos efectos podrá autorizarse la no presencialidad del beneficiario/a en la UJI para la realización de un máximo de dos estancias fuera de la universidad, de como máximo 3 meses sumados entre las dos durante el curso académico 2014/15.
- No ser beneficiario de ninguna otra beca o ayuda económica de las mismas características para cursar estudios en España durante el curso académico 2014/15.

- Abrir una cuenta bancaria en cualquiera de las sucursales del Banco Santander en España, rellenar la ficha de datos bancarios y entregarla en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI antes del 15 de noviembre de 2014.
- Cumplir con el resto de obligaciones que establece el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Cumplir las demás obligaciones establecidas en las presentes bases.

### **13.- Incumplimiento y reintegro**

13.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 12 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria. Se considerará que no se han cumplido las mencionadas obligaciones si transcurren los plazos establecidos en estas bases y el beneficiario no cumple sus obligaciones, pudiéndose entonces iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas. A tal efecto, el informe señalado en la base 10.2 deberá presentarse como máximo el 30 de noviembre de 2015.

13.2 Los beneficiarios que hayan procedido al reintegro total o parcial de la ayuda deberán hacerlo mediante efectivo o cheque nominativo presentado en la Tesorería de la UNIVERSITAT JAUME I, situada en la 2ª planta del Edificio del Rectorado, en el Servicio de Gestión Económica, o bien mediante transferencia bancaria dirigida a la UNIVERSITAT JAUME I a la cuenta bancaria que se les facilitaría en su momento. En caso de realizar la transferencia bancaria deberá presentarse el resguardo en el Servicio de Gestión Económica indicando la ayuda a la que se refiere y el motivo del reintegro.

### **14a. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán incursoas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley general de subvenciones. Asimismo, quedarán incursoas a lo que dispone el título IX, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 67, de la Ley general de subvenciones.

### **15a. Información de interés y comunicaciones**

Toda la información relativa al procedimiento de concesión de las ayudas y demás comunicaciones relacionadas se publicarán en la web <http://www.uji.es/serveis/otci/incoming/becas/doctlati.html>.

### **16a. Régimen jurídico**

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los preceptos del Decreto de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y de sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en defecto de estas, las normas de derecho privado.

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014), la vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo,

Inmaculada Fortanet Gómez

Castellón de la Plana, 27 de junio de 2014

ANEXO II

**Declaración responsable de los solicitantes del Programa de becas para estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de doctorado de la UJI durante el curso académico 2014/15**

D. ...., con nacionalidad ..... y con NIE/Pasaporte. ...., **declara:**

- 1.- Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de las prohibiciones para percibir ayudas o subvenciones públicas contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Que el beneficiario cumplirá con las obligaciones que establece el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.

Lo que suscribo a los efectos oportunos

En ....., a        de        de

(Firma)

Fdo.:

### ANEXO III

#### RELACIÓN DE PAÍSES CUYOS NACIONALES PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS

- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- República Dominicana
- Ecuador
- El Salvador
- Guatemala
- Haití
- Honduras
- México
- Nicaragua
- Paraguay
- Perú
- Puerto Rico
- Uruguay
- Venezuela